

324



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

05 OCT 2023

REF: Prueba anticipada No.2021 00055 00

Revisada la determinación por la cual se dispuso, mediante el proveído adiado 22 de septiembre de 2023, señalar nueva fecha para llevar a cabo el recaudo de las pruebas anticipadas deprecadas en el trámite de esta radicación, se advierte que en tal oportunidad se indicó de forma errónea la anualidad en la cual tendrá lugar a desarrollarse. Máxime que se especificó que se evacuaría en el año 2024 cuando lo correcto es 2023.

Por lo anterior, en tanto se trata de un error de índole mecanográfico, en virtud de lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso el presente estrado judicial,

RESUELVE

1. Corregir la decisión aludida anteriormente, indicando, para el efecto, que la fecha en la cual se efectuará la diligencia de recepción de pruebas anticipadas en este asunto corresponde al 20 de noviembre de 2023 y no a la calendatura referida en la citada providencia.
2. En lo demás, permanece incólume tal decisión.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico per Estado
No. 064 Fecha 06 OCT 2023

~~El Secretario(a)~~

